

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/QAT/1
24 de junio de 2002

(02-3467)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA¹

Respuestas de Qatar

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

1. **Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

Los tribunales civiles y penales tienen competencia, según el tipo de infracción de que se trate.

2. **¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Todas las partes interesadas están legitimadas para hacer valer directamente derechos de propiedad intelectual ante los tribunales.

3. **¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

Los principios generales del derecho.

4. **¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Los principios generales del derecho.

5. **Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**

¹ Documento IP/C/5.

- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Mandamientos judiciales

Para prohibir que se cometa una infracción.

Daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados

Incautación de los beneficios atribuibles a la infracción y resolución de abono de la indemnización pertinente.

Destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción

Se dispone la confiscación de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción, que va seguida siempre de la destrucción de dichos productos en caso de infracción del derecho de autor. En caso de infracción de las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas y los dibujos y modelos industriales, así se dispone explícitamente en el artículo 52 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

Otras medidas

Existen otras medidas cautelares en caso de peligro de extravío de pruebas relativas a la infracción. Además, en caso de reincidencia se podrán duplicar las sanciones.

6. **¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades comerciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes y servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

Los principios generales del derecho permiten al juez ordenar todo lo anterior.

7. **Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

El tribunal podrá ordenar que se indemnice por los perjuicios ocasionados por esas medidas (artículo 47 f) de la Ley de Derecho de Autor y artículo pertinente de la Ley de Marcas de Fábrica o e Comercio.

8. **Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

[No hay respuesta.]

b) *Procedimientos y remedios administrativos*

9. **Sírvanse facilitar los datos solicitados en las repuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

Véanse las respuestas a la sección anterior.

Medidas provisionales

a) *Medidas judiciales*

10. **Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

Los apartados a) a d) del artículo 47 de la Ley de Derecho de Autor disponen la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar una infracción. Esas medidas consisten, entre otras cosas, en imponer un interdicto, ordenar una incautación o una confiscación.

En el caso de las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas y los dibujos y modelos industriales, las medidas provisionales están recogidas en el artículo 46 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y consisten en la incautación de los artículos infractores.

11. **¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

Cuando haya riesgo de extraviar material que constituya una prueba de la infracción.

12. **Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

El artículo 47 de la Ley de Derecho de Autor dispone que las medidas preventivas podrán ser iniciadas a petición del titular del derecho o de cualquiera de sus sucesores o herederos.

El artículo 46 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio dispone que las medidas preventivas podrán ser iniciadas a petición de una persona interesada, dirigida al tribunal civil competente.

13. **Sírvanse describir las disposiciones que rigen la duración y el costo del procedimiento. Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

El artículo 46 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio dispone que las medidas preventivas adoptadas a petición del propietario de la marca serán nulas de pleno derecho si, transcurridos 10 días desde la fecha del mandamiento judicial por el que fueron adoptadas, no se entabla una acción civil o penal contra la parte respecto de la cual se hubieren adoptado las medidas.

b) *Procedimientos administrativos*

14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.

Véanse las respuestas a la sección anterior.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

Las mercancías respecto de las cuales se puede solicitar la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación son las producidas y vendidas en violación de las leyes.

16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?

Las medidas preventivas en el caso de las marcas de fábrica o de comercio están recogidas en el artículo 46 de la Ley y comprenden, entre otras cosas, la incautación de los artículos. Las personas interesadas pueden presentar una petición a tal efecto. Los tribunales civiles competentes podrán ordenar la confiscación de los productos incautados y el cierre de la empresa. El tribunal ordenará la destrucción de las falsificaciones o marcas imitadas, etc.

En cuanto al derecho de autor y derechos conexos, los párrafos b) y c) del artículo 47 permiten al tribunal adoptar cualquiera de las medidas mencionadas en tanto que medidas provisionales si el propietario demuestra que sus derechos corren peligro de ser objeto de infracción inminente. El tribunal podrá, a solicitud del titular del derecho o de cualquiera de sus sucesores o herederos, ordenar la incautación de las copias infractoras o de cualquier parte de las mismas.

17. **Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes por las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

No se especifica el costo ni la duración de los procedimientos.

18. **¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

Sí, están obligadas a actuar por iniciativa propia conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y en el artículo 55 de la Ley de Derecho de Autor.

19. **Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación**

Las oficinas competentes del Ministerio de Economía y Comercio están facultadas para controlar y verificar los delitos cometidos en violación de las leyes. Pueden, por ejemplo, penetrar en los locales en que se publiquen y distribuyan las obras y confiscar los materiales, copias o medios utilizados para cometer cualquier acto en violación de las leyes.

Procedimientos penales

20. **Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en caso de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual**

Los tribunales de lo penal tienen competencia respecto de los casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

21. **¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

Las sanciones pertinentes están recogidas en los artículos 48 a 52 de la Ley de Derecho de Autor y en los artículos 47 a 52 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

22. **¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

Los funcionarios de la Oficina de Protección del Derecho de Autor y Derechos Conexos y de la Oficina de Marcas de Fábrica o de Comercio ostentarán la categoría de oficiales jurídicos facultados para controlar y certificar los delitos cometidos en violación de las respectivas leyes.

23. **¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

Cualquier particular, a condición de que sea parte interesada.

24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Prisión

Hasta un año (el doble de la sanción, en caso de reincidencia).

Sanciones pecuniarias

De 10.000 a 100.000 riyals (el doble de la sanción, en caso de reincidencia).

Confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción

Estos actos están contemplados en el capítulo 10 de la Ley de Derecho de Autor y en el capítulo 12 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio.

25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo

No se especifican el costo ni la duración del procedimiento.
